



**ORDENANZA NÚMERO 24**

**SERIE: 2024-2025**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 14 SERIE: 2022-2023 TITULADA: "PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA LA PROPIEDAD INMUEBLE, Y SUS ACCESIONES, LOCALIZADA EN LA CARRETERA 117 KM 0.2 DEL BARRIO SANTA ROSA E IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE CATASTRO 358-052-159-19, PROPIEDAD DE IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA Y ROMANA, DIÓCESIS DE MAYAGÜEZ Y AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. JAYSON I. MARTINEZ MALDONADO, ADQUIRIR MEDIANTE COMPRA O CUALQUIER OTRO MEDIO EN LEY EL PREDIO DE TERRENO, ESTRUCTURAS Y SUS ACCESORIOS ANTES DESCRITO" A LOS FINES DE ENMEDAR EL VALOR DE COMPRA VENTA DEL TERRENO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley 107 del 14 de agosto de 2020 mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico según enmendada en su Artículo 1.005 "Poderes de los Municipio" (m) establece que los municipios pueden adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública, construir, mejorar, reparar, reconstruir, rehabilitar instalaciones de cualquier clase, tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado por ley.

**POR CUANTO:** El día martes, 11 de marzo de 2025 se recibió en la Oficina de la Legislatura Municipal una carta del Alcalde solicitando la enmienda de la Ordenanza Número 14 Serie: 2022-2023.

**POR CUANTO:** La propiedad con la siguiente descripción pertenece a la Iglesia Católica Apostólica y Romana, Diócesis de Mayagüez:

**RÚSTICA:** Parcela radicada en el Barrio Santa Rosa del término municipal de Lajas, Puerto Rico, con un área superficial de SIETE CUERDAS CON OCHEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TRECE CIENMILESIMAS DE OTRA (7.86213 cds.), igual a Treinta Mil Novecientos Un Metros Cuadrados con Dos Mil Setecientos Quince Diez milímetros cuadrados (30,901.2715 m/c) y en lindes por el Norte en treinta y cinco punto veintidós metros, con canal de riego de la Autoridad de Energía Eléctrica y, en sesenta y tres punto setecientos sesenta y ocho metros, con terrenos de la Sucesión Salvador Lugo Lugo, al Sur, en ciento cuarenta y seis punto treinta y un metros, con parcela de uso público que a su vez la separa de la carretera estatal número ciento diecisiete, al Este, en cuarenta y seis punto seiscientos ochenta y ocho metros, con terrenos de Sucesión Canel Vargas, otros de Santos Canel y otros de Manuel Pagán y en ciento noventa y ocho punto doscientos cuarenta y siete metros con el remanente de la finca principal de la cual se segregó propiedad de Laura M. Tío Nazario; al Oeste, en ciento setenta y dos punto seiscientos sesenta y cinco metros con remanente de la finca principal de la cual se segregó propiedad de Laura M. Tío Nazario.

**POR CUANTO:** De acuerdo a la tasación efectuada por el tasador Fernando Ferrer del 26 de noviembre de 2024, Lic. Estatal #657, Certificado #113 el predio de terreno tiene un valor \$630,000.00.

**POR CUANTO:** El Municipio de Lajas y la Iglesia Católica Apostólica y Romana, Diócesis de Mayagüez acordaron bajo un memorando de entendimiento fechado el 24 de febrero de 2025 el valor de compra-venta de \$630,000.00.

**POR CUANTO:** Para los fines antes expuestos en el Primer **POR CUANTO**, es conveniente, útil y necesaria la adquisición inmediata mediante compra de este predio de terreno.

**POR TANTO:** **ÓRDENENSE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAJAS, PUERTO RICO:**



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

MUNICIPIO DE LAJAS

### LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667

Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787)808-1360

Email: [legislaturalajas@gmail.com](mailto:legislaturalajas@gmail.com)

#### SECCIÓN 1RA:

Enmendar la Ordenanza Número 14 Serie: 2022-2023 a los fines de cambiar el valor del terreno por la cantidad de seiscientos treinta mil (\$630,000.00) dólares según la tasación efectuada el 26 de noviembre de 2024.

#### SECCIÓN 2DA:

Por la presente se autoriza y se ordena al Alcalde, Hon. Jayson I. Martínez Maldonado para la compra del predio de terreno por la suma total de \$630,000.00 de acuerdo al memorando de entendimiento acordado por ambas partes y fechado el 24 de febrero de 2025.

#### SECCIÓN 3RA:

Copia de esta Ordenanza se enviará a todas las agencias municipales, a la Oficina de Servicios Legislativos y a la prensa, para asegurar su más completa divulgación y su más fiel cumplimiento.

#### SECCION 4TA:

Esta Ordenanza Municipal entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra Ciudad.

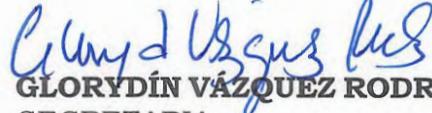
#### SECCION 5TA:

Copia de esta Ordenanza debidamente certificada se remitirá al Departamento de Finanzas del Municipio, a la Oficina de Turismo del Municipio, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Policía Municipal; a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental, federal, estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

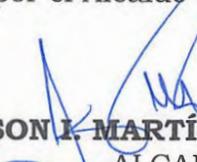
#### SECCION 6TA:

Dada en Lajas, Puerto Rico, a los 13 días del mes de marzo de 2025, presentada en Sesión Ordinaria y aprobada con los votos afirmativos de 11 Legisladores Municipales.

  
HON. IRIS PEREZ BAEZ  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
GLORYDÍN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobada por el Alcalde el 14 de marzo de 2025

  
JAYSON I. MARTÍNEZ MALDONADO  
ALCALDE



GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE LAJAS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
Apartado 910 Lajas, Puerto Rico 00667  
Tel. (787) 899-1450 Ext. 1037 Fax: (787) 808-1360  
Email: [legislaturalajas@gmail.com](mailto:legislaturalajas@gmail.com)

---

### C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Glorydin Vázquez Rodríguez, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Lajas, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 24 Serie: 2024 - 2025, presentada en la Primera Sesión Ordinaria y aprobada por la Legislatura Municipal el día jueves, 13 de marzo de 2025 firmada por el Alcalde el día viernes, 14 de marzo de 2025. Titulada:

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 14 SERIE: 2022-2023 TITULADA: "PARA DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA LA PROPIEDAD INMUEBLE, Y SUS ACCESIONES, LOCALIZADA EN LA CARRETERA 117 KM 0.2 DEL BARRIO SANTA ROSA E IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE CATASTRO 358-052-159-19, PROPIEDAD DE IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA Y ROMANA, DIÓCESIS DE MAYAGÜEZ Y AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. JAYSON I. MARTINEZ MALDONADO, ADQUIRIR MEDIANTE COMPRA O CUALQUIER OTRO MEDIO EN LEY EL PREDIO DE TERRENO, ESTRUCTURAS Y SUS ACCESORIOS ANTES DESCRITO" A LOS FINES DE ENMEDAR EL VALOR DE COMPRA VENTA DEL TERRENO; Y PARA OTROS FINES.**

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue **APROBADA** con los votos a favor de 11 Legisladores Municipales. A saber son:

Hon. Iris Pérez Báez  
Hon. Ivanhoe Vázquez Franqui  
Hon. Miosoti Detrés Arroyo  
Hon. Angélica Isabel Mercado Vélez  
Hon. Edwin Ruiz Zapata  
Hon. Lourdes del Pilar Cruz Valentín  
Hon. Alexander Collado Morales  
Hon. Sarlene Cotte Pérez  
Hon. Jan Javier Vélez González  
Hon. José Balaguer Jusino  
Hon. Ferdinand Pérez Serpa  
Hon. Laura Valentina Vélez Padilla- En contra  
Hon. Zoila Rosa Pardo Castro- En contra

Abstenidos - 0

Excusados - 0

En contra - 2

Ausentes - 0

Y, para que así conste, firmo y expido la presente **CERTIFICACIÓN**, bajo el **SELLO OFICIAL** de la Legislatura Municipal, hoy viernes, 14 de marzo de 2025.

GLORYDÍN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL